



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de Diciembre del 2018 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 12 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria de la Municipalidad de la Jigua, Departamento de Copan CERTIFICA Que en Libro de Actas que lleva esta Municipalidad correspondiente a los años 2018 a los folios 71 al 76 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice ACTA N° 18 Municipalidad de La Jigua Departamento Copan. Miércoles 15 de Agosto del año 2018, --Sesión ordinaria de este día, Presidida por el señor Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Francisca Díaz Escalante y de los Regidores PRIMERO: Jaime Iban Fuentes Interiano, SEGUNDO: Linda Margarita Lendos TERCERO: Mario Alexis Pinto Girón, CUARTO: Juan Carlos López Melgar QUINTO: Natividad Landaverde Martínez SEXTO: Osman Ricardo Deras Leon, presente alcaldes auxiliares del municipio; Comisionado Municipal el señor Salvador Tobar; De la secretaria municipal que da fe. 1°.- El Señor Alcalde Municipal al comprobar el QUORUM declaro abierta la sesión 2°.- Invocación a Dios 3°.- Se leyó, se discutió y aprobó el acta de la sesión anterior, 4°.- La Secretaria Municipal dio lectura a la correspondencia recibida 5°...6° La Corporación Municipal DA POR Aprobado el dragado de la quebrada ubicada en la comunidad de Chepelares, San Francisco y el Ceibo ya que estas en temporada de invierno han ocasionado mucho daño a la población de estas comunidades. 7°....8°...9°...10°...11°...12°...13°...14°...15°...16°...17° y No habiendo más de que tratar se cerró la sesión firmando para constancia Sello Germán Guerra Echeverría, Alcalde Municipal.- Francisca Díaz Escalante , Vice Alcaldesa Municipal.- Jaime Iván Fuentes Interiano, Linda Margarita Lendos.- Mario Alexis Pinto Girón .- Juan Carlos López Melgar.- Natividad Landaverde Martínez .- Osman Ricardo Deras Dubon.- Sello Enma Argentina Murcia Secretaria Municipal.

.....:ES CONFORME CON SU ORIGINAL:.....

Extendida en la municipalidad de La Jigua Copan 3 días del mes de Septiembre del año 2018.

Enma Argentina Murcia
 Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A



PROYECTO DRAGADO DE QUEBRADA, TRAMOS QUE SE UBICA
ENTRE CHEPELARES, ALDEA NUEVA Y LA ZONA

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil, con R.T.N. No. 04131991010290, vecino del municipio de El Paraíso, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en representación de la Constructora **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. de R. L. SERCO"**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el **DRAGADO DE QUEBRADA.-**
CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **DRAGADO DE QUEBRADA TRAMOS QUE SE UBICAN ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHEPELARES, ALDEA NUEVA Y LA ZONA,** el cual consiste en retirar del cause de estos tramos el material que ha acumulado y tiene azolvadas las quebradas
CLAUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se

compromete a desarrollar las siguientes actividades: a) Del tramo de la quebrada pequeña de Chepelares se retirarán trescientos sesenta metros cúbicos (360m³) con un valor de L. 78.00 cada metro cúbico, b) Del tramo de la quebrada grande de Chepelares se retirarán mil ciento cincuenta y dos metros cúbicos (1,152m³), por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico c) Del tramo de la quebrada de La Zona se retirarán mil sesenta y dos metros cúbicos (1062m³) por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico y d) Del tramo de la quebrada de Aldea Nueva se retirarán quinientos cincuenta metros cúbicos (550m³), por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico.- **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS:::::** (L.243,672.00), este valor se deriva de las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: a) Del tramo de la quebrada pequeña de Chepelares se retirarán trescientos sesenta metros cúbicos (360m³) con un valor de L. 78.00 cada metro cúbico, equivalentes a L. 28,080.00 b) Del tramo de la quebrada grande de Chepelares se retirarán mil ciento cincuenta y dos metros cúbicos (1,152m³), por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico, equivalentes a L. 89,856.00 c) Del tramo de la quebrada de La Zona se retirarán mil sesenta y dos metros cúbicos (1062m³) por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico, equivalentes a L. 82,836.00 y d) Del tramo de la quebrada de Aldea Nueva se retirarán quinientos cincuenta metros cúbicos (550m³), por un valor de L. 78.00 cada metro cúbico, equivalentes a L. 42,900.00 .- La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este

contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 877.22 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO,** los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el día lunes DIEZ (10) de diciembre del año dos mil dieciocho **CLAUSULA NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALFREDO CORDON A.

CONTRATISTA



**COTIZACION
GANADORA**

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua, en el departamento de Copan, por medio de la presente extiendo mi cotización para las siguientes actividades.

DRAGADO EN QUEBRADAS CHEPELARES - ALDEA NUEVA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Quebrada Pequeña en Aldea Chepelares	m3	360.00	L. 78.00	L. 28,080.00
2	Quebrada Grande en Aldea Chepelares	m3	1152.00	L. 78.00	L. 89,856.00
3	Quebrada en Aldea La Zona	m3	1062.00	L. 78.00	L. 82,836.00
4	Quebrada en Aldea Nueva	m3	550.00	L. 78.00	L. 42,900.00
TOTAL					L. 243,672.00




SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R. L.

Ing. Carlos Alfredo Cordón
Gerente General
Servicios de Construcción S. de R.L.

RTN: 0501-9018-992574

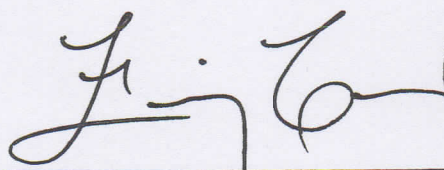
Barrio el Centro frente a Centro de
Salud, El Paraíso, Copan
Teléfono: (504) 9915-5294
E-mail: constructoraserco@hotmail.com

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua en el departamento de Copan, por medio de la presente extiendo mi cotización para el Proyecto "Dragado en Quebradas entre Aldeas Chepelares – Aldea Nueva", El cual se desglosa en las siguientes actividades:

DRAGADO EN QUEBRADAS CHEPELARES - ALDEA NUEVA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Quebrada Pequeña en Aldea Chepelares	m3	360.00	L. 96.00	L. 34,560.00
2	Quebrada Grande en Aldea Chepelares	m3	1152.00	L. 90.00	L. 103,680.00
3	Quebrada en Aldea La Zona	m3	1062.00	L. 96.00	L. 101,952.00
4	Quebrada en Aldea Nueva	m3	550.00	L. 96.00	L. 52,800.00
TOTAL					L. 292,992.00



Ing. Emin Everaldo Vargas Cruz

CICH: 5894

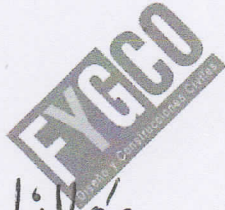
RTN: 05011977116292

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua, en el departamento de Copan, por medio de la presente extendiendo mi cotización para las siguientes actividades.

DRAGADO EN QUEBRADAS CHEPELARES - ALDEA NUEVA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Quebrada Pequeña en Aldea Chepelares	m3	360.00	L. 112.00	L. 40,320.00
2	Quebrada Grande en Aldea Chepelares	m3	1152.00	L. 112.00	L. 129,024.00
3	Quebrada en Aldea La Zona	m3	1062.00	L. 112.00	L. 118,944.00
4	Quebrada en Aldea Nueva	m3	550.00	L. 112.00	L. 61,600.00
TOTAL					L. 349,888.00


Rene Antonio Fernandez
Ing. Rene Antonio Fernandez
Gerente General
FYGCO S. DE R.L.



COMISIONADA PRESIDENCIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20160803

RTN: 04131991010290

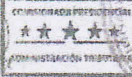
CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Numero de Documento CPAT-412- 2326775

Transacción: FFF0F3

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS ALFREDO / CORDON ABREGO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 23 SEPTIEMBRE 1991
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 13 SEPTIEMBRE 2013

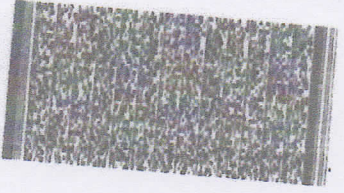
0413-1991-01029



12674302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

CARLOS ALFREDO / CORDON ABREGO
0413-1991-01029



Imprimir

Salir

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-19-10500-31822**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. SERCO**
Con Registro Tributario Nacional: **05019018992574**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-31822 en fecha 20/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25271598310 de fecha 13/05/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 35737738933, presentada el 25/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.lm/>, ingresando el número **201-19-10500-31822** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO, COPÁN

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Servicio de Construcciones de RL

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 002340

El Paraíso, B. 21/05/2019

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/05/2020



[Signature]
FRMA Y SELLO DEL ALCALDE

04632017 SIGRA R.T.N. 050190301206 TELEFAX 0991-2340 I.E.C.

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 15

De Sociedad de Responsabilidad Limitada

Unidad Control y Seguimiento
IPERC-Capam
FECHA: 31 ENE/2018

Otorgada por Carlos Alfredo ~~Castro~~ y Jesus Antonio Merquez Argueta

A favor de Ellos Mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Telefonía Kelvin Rojas Soto

S.P. 523 DE Enero DE 2018

Honduras, C.A.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/09/2018

RTRN: 05018048009741

SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. SERCO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Liceres	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Liceres	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Liceres	<input type="checkbox"/>
Prostamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 en la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Ejecutado Acuerdo 49 de 1978, Art. 20, 29 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 59 numeral 1), 60 numeral 1), 65 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario


Director



Refer: Obligado Tributario respecto su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTRN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 de Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2837865

Transacción: 360FC7